

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA No 002 de 2022**

**SELECCIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES – EST PARA EL SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA ENTIDAD Y SUS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO**

**MEDELLÍN, MARZO DE 2022**

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.** es una entidad pública descentralizada por servicios del orden municipal, cuya naturaleza jurídica corresponde a una sociedad de economía mixta con capital público superior al 50% e inferior al 90%, que se encuentra en competencia con el sector privado conforme al artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y cuenta con su propio manual de contratación como régimen exceptuado, según lo prescrito en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007.

En desarrollo de su objeto social, **PLAZA MAYOR** realiza actividades de promoción, organización y realización en Medellín o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, para ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros.

Ahora, en virtud del principio de planeación que tiene fundamento y se infiere, entre otros, del artículo 209 de la Constitución Política, el cual implica que todo negocio jurídico contractual debe estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público y dirigido al aseguramiento de la eficacia de la entidad, **PLAZA MAYOR** busca realizar un proceso encaminado al conocimiento del mercado y de sus partícipes en pro de utilizar los recursos y satisfacer las necesidades de la manera más adecuada para la entidad.

Ahora, teniendo en cuenta, que **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** no cuenta en su planta de cargo con las personas para prestar los servicios requeridos de acuerdo con las necesidades de la entidad o de los clientes, y que, en desarrollo del objeto contractual de la empresa, se requiere la contratación de una empresa de selección y administración del personal que proporcione el apoyo misional en las aéreas de la entidad, y para el apoyo en la realización de las ferias nacionales e internacionales.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar el proceso de Invitación Pública para la contratación de la prestación de servicios de trabajadores en misión para servicios profesionales y no profesionales de apoyo a la operacional de la entidad, en los términos del Acuerdo 01 de 2016 o Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR** y demás normas que rigen la materia en el marco de la transparencia para el proceso contractual.

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

La presente invitación se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR** Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. y el presente Pliego de Condiciones, así como por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En este pliego de condiciones se describen las condiciones jurídicas, financiera, técnicas y de experiencia a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte de la presente Invitación Pública.

El inicio de la Invitación Pública fue recomendado en la sesión del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR**, del 9 de marzo de 2022, según consta en el Acta de la misma fecha.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la entidad o sus representantes pudieran haber presentado en forma preliminar a los proponentes interesados.

La presente invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el capítulo segundo del título II del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 01 del 23 de septiembre de 2016). Ver documento en: [https://plazamayor.com.co/wp-content/uploads/manual\\_de\\_contratacion\\_plaza\\_mayor\\_medellin\\_convenciones\\_y\\_exposiciones\\_-\\_2017.pdf](https://plazamayor.com.co/wp-content/uploads/manual_de_contratacion_plaza_mayor_medellin_convenciones_y_exposiciones_-_2017.pdf)

La información que se consigna a continuación contiene los elementos básicos para la participación en la invitación pública. El participante deberá verificar completamente la información y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades que en estos documentos se concede.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la invitación pública e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar un futuro contrato. Es entendido que los documentos de la invitación pública se complementan mutuamente, de tal manera que todos los requisitos y documentos hacen parte integral del mismo.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. Con la presentación de la documentación solicitada el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de esta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que concurre de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR**.

En consecuencia, **PLAZA MAYOR** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que pueda incurrir el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés. Por el hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán prestados los servicios objeto de la presente invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección de esta invitación pública, cuyo contenido y reglas fija este pliego de condiciones, deberán evaluar su capacidad para participar teniendo en cuenta lo aquí estipulado. Para el efecto, se fijan, a continuación, las condiciones básicas que delimitan el marco general en el cual se desarrollará el proceso tanto desde la determinación de la competencia de **PLAZA MAYOR** para iniciarlo, como en cuanto a su alcance y las obligaciones que asumen quienes en él participen.

La aceptación de las condiciones indica que se cuenta con las capacidades técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia para la normal ejecución de las actividades que le sean requeridas por **PLAZA MAYOR**, en caso de salir seleccionado.

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

## 2. OBJETO DEL PROCESO

Selección de una Empresa de Servicios Temporales – EST para el suministro y administración especializada de personal en misión, para apoyar la gestión operativa de la entidad y sus diferentes unidades de negocio.

## 3. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del Pliego de Condiciones.	10 de marzo de 2022	<a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>
Plazo máximo para formular observaciones al Pliego de Condiciones.	Hasta el 14 de marzo de 2022 hasta las 17:00 horas.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Plazo máximo para la entrega de propuestas	Hasta el 17 de marzo de 2022 hasta las 17:00 horas	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Publicación Informe Evaluación Preliminar.	23 de marzo de 2022	<a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>
Plazo máximo para formular observaciones al Informe Preliminar y subsanación de requisitos.	25 de marzo de 2022 a las 17:00 horas	invitacionespublicas@plazamayor.com.co

Publicación Informe de Evaluación Definitivo.	de 29 de marzo de 2022	<a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>
Asignación	Dentro de los dos días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo	<a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>

#### 4. PRESUPUESTO OFICIAL

Se cuenta con un presupuesto estimado de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$174.000.000) incluido IVA, amparado en la verificación presupuestal XOP07 261 del 9 de marzo 2022, incluido impuestos y retenciones de ley. El valor descrito incluye el porcentaje del AIU que no podrá superar el 10%. Este valor no es el del contrato, por cuanto este resultará de los servicios efectivamente prestados durante el plazo del contrato.

Se aclara que el presupuesto corresponde al disponible de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. para la prestación del servicio objeto de esta invitación teniendo como base las necesidades de Talento Humano. En ese orden, el presupuesto oficial no será el del contrato, en el entendido que este resulta del valor del personal efectivamente suministrado durante el plazo del contrato para el proceso de Talento Humano; para las necesidades de otros procesos se expedirá la correspondiente disponibilidad presupuestal.

El proponente deberá presentar una propuesta económica en donde se determine el porcentaje de Administración que cobrará por el suministro del personal en misión que requiera **PLAZA MAYOR** durante el plazo del contrato. El porcentaje de Administración que cobrará por el suministro del personal en misión que ofrezca el proponente, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y deben cubrir todos los costos directos e indirectos que este servicio conlleve. Este porcentaje no estará sujeto a revisiones ni cambios, el único reajuste que se hará será el de los salarios pagados a los trabajadores en misión previa orden emitida por el Supervisor del contrato de **PLAZA MAYOR**. El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del proponente. El proponente debe formular su oferta inicial de porcentaje de Administración que cobrará por el suministro del personal en misión en el formato establecido en el presente pliego de condiciones (**formato No. 4**), para lo cual deberá tener en cuenta, que deberá cubrir todos los gastos que conlleve la prestación del servicio de administración de personal en misión para apoyar la gestión operativa de la entidad y sus diferentes líneas de negocio.

Por lo anterior, el porcentaje de AIU que ofrezca el proponente en la propuesta inicial, no podrá ser mayor al 10%

## 5. PUBLICACIÓN

El pliego de condiciones de la invitación pública No 002 de 2022 y demás documentos de naturaleza precontractual y contractual serán publicados en la página web [www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co)

## 6. ACLARACIONES

Dentro del plazo indicado en el cronograma de la invitación pública los interesados podrán presentar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha comunicación deberá ser dirigida al correo [invitacionespublicas@plazamayor.com.co](mailto:invitacionespublicas@plazamayor.com.co), en el plazo establecido en el cronograma.

**NOTA: el correo electrónico de PLAZA MAYOR para envío y recibo de archivos tiene una capacidad de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE tiene capacidad de hasta 5 gigas.**

El hecho de que los participantes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará excusa válida para posteriores reclamaciones.

## 7. PARTICIPANTES

En la presente invitación pueden participar personas jurídicas constituidas como Empresas de Servicios Temporales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal u otra forma asociativa), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Los participantes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el formato No. 2 o 2.1.

Para el caso de las uniones temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de participar en esta Invitación Pública, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de los documentos requeridos.

## 8. FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

El cierre de la presente invitación pública será el 17 de marzo de 2022 hasta las 17:00 horas

El único medio idóneo y válido para la entrega de propuestas o cualquier comunicación referente al proceso es el siguiente correo electrónico: [invitacionespublicas@plazamayor.com.co](mailto:invitacionespublicas@plazamayor.com.co), es decir que este es el sistema de información designado de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 que se aplicará para este proceso de contratación:

*ARTÍCULO 24. Tiempo de la recepción de un mensaje de datos. De no convenir otra cosa el iniciador y el destinatario, el momento de la recepción de un mensaje de datos se determinará como sigue:*

*a) Si el destinatario ha designado un sistema de información para la recepción de mensaje de datos, la recepción tendrá lugar:*

- 1. En el momento en que ingrese el mensaje de datos en el sistema de información designado; o*
- 2. De enviarse el mensaje de datos a un sistema de información del destinatario que no sea el sistema de información designado, en el momento en que el destinatario recupere el mensaje de datos;*

*b) Si el destinatario no ha designado un sistema de información, la recepción tendrá lugar cuando el mensaje de datos ingrese a un sistema de información del destinatario.*

*Lo dispuesto en este artículo será aplicable aun cuando el sistema de información esté ubicado en lugar distinto de donde se tenga por recibido el mensaje de datos conforme al artículo siguiente.*

De acuerdo con lo anterior, la propuesta se entenderá presentada en la fecha y hora en que **INGRESE** el mensaje de datos con la propuesta, al sistema de información designado: [invitacionespublicas@plazamayor.com.co](mailto:invitacionespublicas@plazamayor.com.co).

**NOTA:** Si se requiere un documento original solo será exigido al momento de firmar el contrato.

La documentación presentada deberá contener todo lo requerido en este pliego, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

En el correo electrónico se deberá indicar el siguiente asunto:

**INVITACIÓN PÚBLICA No 002 DE 2022**

- Se deberá solicitar acuse de recibido
- Se deberán tener en cuenta la capacidad del correo al momento de enviar la documentación:

**NOTA:** El correo Gmail de **PLAZA MAYOR** para envío y recibo de archivos es de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE de Gmail tiene la capacidad de hasta 5 gigas.

No se recibirán en el Centro de Administración Documental (CAD) de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

Se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios en representación de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** donde se consignarán los nombres de los participantes, el número de folios de la propuesta, los retiros del proceso de la invitación si las hubiere y las observaciones correspondientes.

Para la presentación se deberá cumplir lo siguiente:

- Aportar índice del contenido.
- El primer folio será ser el formato No.1.
- Documentación debidamente foliada.

## 9. ASPECTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el Manual de Contratación, a solicitud de **PLAZA MAYOR**, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora prevista en el cronograma del presente proceso para el traslado del informe de evaluación.

Al respecto, se tendrá en cuenta la regla jurisprudencial en virtud de la cual, los requisitos habilitantes se deben acreditar al momento del cierre del proceso de selección y, por tanto, no se pueden completar o demostrar con hechos que ocurran con posterioridad a la radicación de las ofertas. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

En ese sentido, lo que será subsanable será la prueba de tales condiciones, que, en todo caso, debieron ocurrir con anterioridad al momento de radicación de las ofertas y no hechos que ocurrieron con posterioridad a tal instante de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.



En virtud de lo anterior, los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de **PLAZA MAYOR**, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

En ningún caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas, los criterios de desempate, así como la falta de capacidad.

## 10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se revisará en primer lugar que los proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Estos requisitos no otorgarán puntaje alguno, se trata del estudio que debe realizar **PLAZA MAYOR** para determinar si los proponentes cumplen con las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación.

El proponente no deberá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1, 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011), 9 y 10 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado el último, por las leyes 1148 de 2007, 1296 de 2009 y 1474 de 2011. En consecuencia, al presentar la documentación requerida, el proponente estará afirmando, bajo la gravedad del juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades.

## 11. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

### 11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En cuanto a los requisitos de orden legal, régimen de autorizaciones, permisos y condiciones para ejercer el objeto social de las empresas proponentes, y al ejercicio de las empresas temporales en el país, se aplicará el Decreto 4369 de diciembre 4 de 2006, el cual reglamenta el ejercicio de las empresas de servicios temporales, cuya función es proveer y administrar temporalmente el personal requerido por terceros para el desarrollo de sus actividades propias de su operación, garantizando las condiciones laborales de los trabajadores temporales.

En la presente invitación pueden participar personas jurídicas constituidas como Empresas de Servicios Temporales, de conformidad con los artículos 71 a 94 de la Ley 50 de 1990 y el Decreto 4369 de 2006. La duración de la empresa y de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a noventa (90) días a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

Los proponentes deben cumplir además con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el representante legal, por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según sea el caso. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente firmado. El poder para presentar la propuesta también podrá incluir la facultad, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo.

Los Proponentes podrán presentar su oferta directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de esta, el nombre del consorcio o la unión temporal y sus respectivos integrantes.

En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar las mismas condiciones antes señaladas.

El proponente persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría

General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

El proponente persona jurídica con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

**PLAZA MAYOR** se reserva el derecho de verificar si el proponente se encuentra en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo y financiación de proliferación de armas de destrucción masiva.

Tener la capacidad jurídica para contratar de conformidad con la ley.

Contar con la autorización y/o certificación expedida por el Ministerio de Trabajo (o quien haga sus veces), para operar y funcionar como Empresa de Servicios Temporales, regladas en el Decreto No. 4369 de 2006 y demás normatividad vigente.

Acreditar que el Representante Legal del proponente ha sido facultado para presentar la propuesta y firmar los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta, mediante documento expedido por el órgano social competente, en caso de que tenga limitaciones en tal sentido.

No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni prohibiciones para contratar consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y en los demás eventos de prohibición previstos en la Ley 716 de 2001, en la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con **PLAZA MAYOR**.

El proponente deberá anexar copia de la autorización de funcionamiento vigente, otorgada por el Ministerio de Trabajo o por la autoridad competente para el suministro de personal en misión, póliza de garantía vigente, resolución de autorización de horas extras, certificado de paz y salvo de multas y sanciones ante el Ministerio, de conformidad a lo establecido en los **artículos 2.2.6.5.7, 2.2.6.5.11 y 2.2.6.5.17 del Decreto 1072 de 2015.**

### Documentos Jurídicos que debe contener la propuesta

Los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido con fecha no superior a 90 días contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública y deberá estar renovado al año 2021. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Carta de presentación de la oferta, debe ser firmada por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección. El poder para presentar la propuesta también podrá incluir la facultad, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, para suscribir el contrato respectivo. En caso contrario, señalar que el apoderado solo tiene la facultad para presentar la oferta y señalar en forma expresa el nombre del Representante Legal que se reserva la facultad de suscribir el contrato. Anexo Carta de presentación (Anexo 1).
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y de la persona designada para firmar la propuesta.
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal vigente del representante legal y de la persona jurídica no mayor a tres (3) meses, expedido por la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Aplica para la persona jurídica y para su Representante Legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, del representante legal y de la empresa no mayor a tres (3) meses, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).
- Pantallazo que el representante legal se encuentra al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) de conformidad con el artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- Pantallazo del representante legal, de no reportes en la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
- Certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según sea el caso, Formato No. 3.

- Autorización de la Junta o Asamblea de Socios, cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta de acuerdo con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal. Deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

**EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES**

**11.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que deberán aportar por los proponentes: ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2021 Y 2020 BAJO NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en Corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio, Cambios en el patrimonio, Flujo de efectivo y las revelaciones (notas) a los estados financieros.

Los estados financieros comparativos 2021 - 2020 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública. Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable

Nombre	Fórmula	Valores deseados
Estado de disolución	Patrimonio neto vs 0,5 *aporte del capital Social o capital suscrito según tipo de empresa	Mayor a 50.00%

Nombre	Fórmula	Valores deseados
Ratio de liquidez	Activo Corriente/ pasivo corriente	Mayor a 1.00

El proponente que se encuentre registrado en el registro único de proponentes (RUP) podrá aportar el certificado debidamente actualizado al 2022, expedido con fecha no superior a 90 días contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública. Este documento será revisado para verificar la información financiera, sin que se requiera aportar los estados financieros indicados en el presente numeral. En todo caso **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes.

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL; EN CUANTO A LOS REQUISITOS FINANCIEROS, ESTOS PODRÁN SER CUMPLIDOS EN SU TOTALIDAD POR CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES SIEMPRE Y CUANDO DICHO PARTICIPANTE TENGA EL MAYOR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA FORMA ASOCIATIVA UTILIZADA, DE ACUERDO CON LO INIDICADO EN LOS FORMATOS 2 o 2.1., SEGÚN CORRESPONDA A CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

### 11.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La acreditará con la presentación de mínimo dos (2) y máximo cinco (5) certificados de contratos, ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de esta Invitación Pública y cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones, en los que se pruebe que ha administrado personal por un número igual o superior a 100 personas. La sumatoria de los contratos certificados debe ser por valor igual o superior a 180 SMLMV.

**Los certificados deben ser por lo menos de 2 clientes diferentes y uno de ellos debe ser Entidad Pública.**

**Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.**

**Para verificar el valor de los contratos certificados, se tomará el valor SMLMV del año de terminación del respectivo contrato.**

El certificado de cada contrato debe permitir a la entidad conocer los siguientes datos:

- En papel membretado de la empresa o entidad contratante o nombre o razón social de la empresa o entidad contratante (deberá figurar el proponente)
- Objeto del contrato u orden similar o afín con el objeto del presente proceso de selección.
- Valor final del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Número de trabajadores en misión suministrados.
- Calificación de la ejecución del contrato, cualitativa o cuantitativamente.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con **PLAZA MAYOR** no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el FORMATO No. 5

**NOTA:** Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de cada uno de los integrantes.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

En todo caso **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** se reserva el derecho de pedir documentación complementaria.

#### 11.4. CAPACIDAD TÉCNICA.

A. Contar con la autorización y/o certificación expedida por el Ministerio de Trabajo: El proponente deberá aportar las respectivas autorizaciones y/o certificaciones, requeridas y proferidas por el Ministerio de Trabajo (O quien haga sus veces), para operar y funcionar como Empresa de Servicios

Temporales, regladas en el Decreto No. 4369 de 2006 *“Por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones”* y demás normas concordantes y/o reglamentarias.

B. La autorización y/o certificación expedida por el Ministerio de Trabajo debe acompañarse de la póliza de salarios de ley exigida por el Ministerio de Trabajo; póliza que la Empresa de Servicios Temporales deberá comprometerse a actualizarla al inicio de cada vigencia de conformidad con lo previsto en los artículos 11 y 17 del decreto 4369 de 2006

C. Presentar la certificación de no reclamaciones, investigaciones administrativas laboral y sanciones expedidas por la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo; conforme al registro que señala el numeral 2º del artículo 19 del Decreto 4369 de 2006, tiene a su cargo la precitada entidad.

D. Prestar el servicio especializado con un equipo de trabajo integral e idóneo conformado por profesionales expertos, el cual deberá contar con mínimo con psicólogo experto en procesos de selección de personal que acrediten experiencia mínima de dos (2) años en procesos de selección. Para acreditar este factor, es necesario que aporte las respectivas hojas de vida con sus soportes correspondientes en cuanto a certificaciones de experiencia laboral y formación profesional de este profesional.

E. Presentar el certificado de declaración de cumplimiento suscrito por el representante legal de la empresa proponente donde conste la capacidad, logística, instalaciones, experiencia, documentación, equipos, materiales y herramientas necesarias para llevar a cabo el objeto del contrato.

F. El proponente deberá diligenciar el FORMATO N°6 *“MORA EN EL PAGO A SEGURIDAD SOCIAL DE SUS EMPLEADOS Y DE LOS TRABAJADORES EN MISIÓN”* en el cual el representante legal, el revisor fiscal o el contador, certifican que no ha tenido mora en el pago de los conceptos mencionados durante los últimos dos años contados a partir de la entrega de propuestas.

G. Portal de Internet: El proponente deberá contar con un portal de Internet al cual pueda acceder **PLAZA MAYOR** mediante usuarios y claves asignadas, para consultar en tiempo real los procesos de selección y verificar el estado de cada una de las etapas del proceso: reclutamiento, candidatos preseleccionados, aplicación de pruebas, entrevista, informes de la evaluación y resultados obtenidos por los candidatos, verificación de referencias, documentos y consolidado del proceso. Todo debe estar digitalizado para consulta de **PLAZA MAYOR** en dicho portal. Así mismo, debe estar registrada la información del personal en misión vinculado a **PLAZA MAYOR** para consulta: Acta de inicio de labores, contrato de trabajo, reportes de seguridad social y parafiscal, pagos de nómina y liquidaciones. Para verificar este requisito deberá aportar las evidencias correspondientes.



**NOTA: EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, ÉSTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES**

## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento. En la evaluación de las propuestas, la entidad realizará la ponderación de acuerdo con el puntaje indicado en la siguiente tabla:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Precio: Menor porcentaje de administración de personal (AIU)	70
Porcentaje de recursos destinados a los programas de Bienestar y Capacitación y Desarrollo.	20
Convenios Especiales	10

**La escogencia del contratista recaerá sobre el oferente que de acuerdo al orden de elegibilidad obtenga el mayor puntaje.**

**Las ofertas deben presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones.**

**NOTA:** EL PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% Y DEBE INCLUIR TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LA NO OBSERVANCIA DE ESTE REQUISITO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

### 12.1. Precio: Menor porcentaje de Administración (Máximo 70 puntos)

Para la evaluación de este factor el oferente deberá diligenciar el FORMATO No 4 “OFERTA ECONÓMICA”.

En todo caso el proponente al presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato a suscribir.

Al oferente que obtenga como resultado el menor precio en dicha sumatoria se le asignarán 70 puntos y a los demás se les asignará puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente formula:

$P = 100 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor precio
	Pm:	Menor precio ofertado
	Pi	Oferta A comparar
	70	Puntaje máximo asignado al factor

**NOTA:** El proponente que oferte un porcentaje de administración superior al DIEZ PUNTO CERO (10.0%), se le asignará como puntaje CERO (0).

### 12.2. Programas de Bienestar, Capacitación y Desarrollo (Máximo 20 puntos)

Se otorgará un máximo de veinte (20) puntos, al oferente que presente con su propuesta el mayor porcentaje de destinación sobre el presupuesto oficial de esta Invitación para financiar los programas de recreación, bienestar, capacitación y desarrollo de los trabajadores en misión.

Las demás propuestas serán calificadas con un puntaje proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Porcentaje de recursos destinado a los programas de Bienestar y Capacitación y desarrollo} \times 20}{\text{Valor propuesta mayor porcentaje evaluada}}$$

### 12.3. Convenios Especiales (Máximo 10 puntos)

Para obtener puntaje por este componente se deberá anexar con la oferta copia de los convenios vigentes celebrados con terceros que beneficien a los empleados en misión con distintos programas como: convenios en salud y bienestar, convenios en créditos, convenios en recreación y esparcimiento y convenios en seguros. La puntuación se asignará así:

Criterio	Puntaje
1 convenio	5
2 o más convenios	10

## 13. SELECCIÓN

**PLAZA MAYOR** se reserva la facultad de seleccionar la ejecución del objeto contractual pretendido al proponente que obtenga el mayor puntaje y por lo tanto el primer puesto en el orden de elegibilidad.

**14. DESEMPATE:** Se presentará empate cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje, y éste resultare ser el más alto.

1. Como primer valor de desempate se escogerá al oferente que tenga un indicador ratio de liquidez superior al 1
2. Si persiste el empate se escogerá la oferta presentada primero en el tiempo.

## 15. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta invitación pública o por incumplimiento de requisitos legales.

**Definición de eliminación:** Se entiende por “eliminación” la decisión de excluir de la invitación una oferta cuando dentro de su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna(s) de las causales descritas a continuación.

### Causales de eliminación:

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme con lo previsto en esta invitación pública:

- a. Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria.
- b. Cuando la oferta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.
- c. Cuando uno o varios precios presentados en la oferta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.
- d. Cuando los oferentes celebren acuerdos entre sí, con el fin de restringir o distorsionar la libre competencia o para que sea seleccionado uno de ellos o pongan en riesgo los derechos de **PLAZA MAYOR**.
- e. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a empleados de **PLAZA MAYOR** encargados del estudio y evaluación de las ofertas, o de la aceptación de la oferta.
- f. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del oferente desde la presentación de su oferta por cualquier causa que, a juicio de **PLAZA MAYOR**, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del oferente.
- g. Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información- subsanación de **PLAZA MAYOR** en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o

inconsistente, o lo haga modificando la oferta.

- h. Cuando el oferente se encuentre incluido en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo). Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta causal se extiende a los socios o accionistas, Revisores Fiscales, Auditores Externos, miembros de junta directiva y representantes legales que tengan directa, o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones.
- i. Cuando el oferente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a **PLAZA MAYOR** a un riesgo de carácter legal o reputacional.
- j. Cuando la oferta esté condicionada (artículo 855 del Código de Comercio).
- k. Cuando la Invitación permita la presentación de oferta mediante formas asociativas (tales como unión temporal o consorcio, entre otras) y se presente oferta como integrante en más de una de ellas, se considerará la que primero se haya recibido. Si se presentan al mismo tiempo, todas serán eliminadas.
- l. Cuando la información requerida en los formularios para la evaluación de la oferta, de acuerdo con lo previsto en las condiciones particulares sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable.
- m. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación pública.
- n. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por **PLAZA MAYOR**. Esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.

- o. Cuando no se diligencie en su totalidad o se modifique el Formato de oferta económica, o éste sea modificado o cuando el proveedor en este formato presente precios superiores a los precios techo fijados en el mismo anexo.
- p. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho **PLAZA MAYOR**.

## 16. TERMINACIÓN DEL PROCESO

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de **PLAZA MAYOR** para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de **PLAZA MAYOR** el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, **PLAZA MAYOR** dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

## 17. COMITÉ EVALUADOR

La revisión y evaluación de los participantes será realizada por:

Director(a) Jurídico

Abogado (a) asignado al proceso

Coordinadora de Talento Humano

Directora Financiera

## 18. CONDICIONES DEL CONTRATO.

**PLAZA MAYOR** celebrará contratos, bajo las siguientes condiciones:

### 18.1. OBJETO:

Prestación de servicios para el suministro y administración especializada de personal en misión, para apoyar la gestión operativa de la entidad y sus diferentes unidades de negocio.

### 18.2. PLAZO

El plazo del contrato objeto de la invitación pública será desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR** hasta el 30 de abril de 2023.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento.

### 18.3. FORMA DE PAGO

**PLAZA MAYOR** pagará de manera mensual los servicios prestados, previa presentación de la factura correspondiente, acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, de las personas que trabajan en la empresa de servicios temporales y deberá aportar la planilla de pago (PILA) del respectivo mes, de las personas que se encuentran contratadas por la temporal para **PLAZA MAYOR**.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

**PLAZA MAYOR** dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo [proveedores@plazamayor.com.co](mailto:proveedores@plazamayor.com.co). Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Finalmente, el CONTRATISTA deberá presentar pre factura digital posterior a la aprobación del pago de nómina quincenal, antes del cierre contable previamente avisado por **PLAZA MAYOR**, correspondiente a la segunda quincena del mes anterior y la primera quincena del mes en curso, incluyendo en ella la administración, los impuestos departamentales, la seguridad social, la

retención en la fuente, la retención de industria y comercio y los parafiscales. Los impuestos departamentales serán asumidos por el CONTRATISTA

#### 18.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será principalmente en las oficinas administrativas de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** Ubicadas en la calle 41 # 55-80 en Medellín y eventualmente podrá requerirse personal en misión para la oficina de apoyo en la ciudad de Bogotá.

#### 18.5. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas generales y específicas que se describen a continuación, constituyen los parámetros que el proponente deberá tener presente al momento de elaborar su propuesta económica, estas serán parte integral del contrato que se suscriba.

#### 18.6. PROCESO DE SELECCIÓN REALIZADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

El proponente seleccionado garantiza que los Procesos de selección para el personal asignado a **PLAZA MAYOR** se realizarán con personal calificado de la EST.

El proponente seleccionado garantiza que la selección del personal para **PLAZA MAYOR** será bajo el modelo de selección de pruebas psicotécnicas, entrevista con psicólogo, validación de la información (estudio de seguridad) a lo cual deberá presentar el informe escrito firmado por el psicólogo que elaboro el proceso como evidencia del proceso.

El proponente seleccionado debe atender el requerimiento de personal que realice la **PLAZA MAYOR** en los siguientes plazos:

Para cargos de nivel Administrativos en el siguiente rango:

Entre 1 y 4 cargos a cubrir: máximo 3 días hábiles para la selección y presentación de los candidatos a **PLAZA MAYOR**, 1 día para el proceso de contratación. Por cada cargo solicitado, la EST deberá enviar una dupla 100% ajustada al perfil solicitado para que **PLAZA MAYOR** tome la decisión final.

El informe de selección debe contener: datos personales, información familiar, perfil académico que el candidato cumple para el cargo, resumen laboral de la experiencia que el candidato cumple para el cargo, informe de pruebas psicotécnicas, estudio de confiabilidad y concepto de apto o no apto para el cargo con su respectiva justificación.

El proponente seleccionado deberá enviar a **PLAZA MAYOR** previo al ingreso de todo colaborador, los paquetes completos de cada uno de los ingresos que debe contener: informe de selección,

fotocopia de la cédula de ciudadanía, soportes de afiliación, verificación de contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales, enviar el informe de estudio de seguridad, confirmación de las acreditaciones académicas y la hoja de vida del empleado y la constancia de afiliación a ARL. La constancia de afiliación a la caja de compensación, EPS y pensiones se deberá entregar máximo a las 12 del mediodía que inicia labores el trabajador en misión.

El proponente seleccionado informará oportunamente a **PLAZA MAYOR** los cambios de personal y/o procedimientos que se presenten al interior de la empresa relacionados con selección, contratación y nómina.

Así mismo, si se presenta rotación de la persona asignada a **PLAZA MAYOR** en los procesos de Selección, deberán garantizar su entrenamiento y perfil requerido por **PLAZA MAYOR**.

El proponente seleccionado deberá garantizar la comunicación constante de los estatus de los diferentes requerimientos de personal y el respectivo seguimiento.

El proponente seleccionado deberá cubrir la vacante del personal en misión que se encuentre incapacitado según la necesidad de **PLAZA MAYOR**.

#### **18.7. PROCESO DE CONTRATACIÓN REALIZADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES**

El proponente seleccionado garantiza celebrar bajo su responsabilidad un contrato de trabajo con cada uno de los trabajadores en misión contratados para **PLAZA MAYOR**, dando cumplimiento a todas las normas legales laborales vigentes durante la vigencia del contrato.

El Proponente seleccionado deberá contar con una política de protección de datos personales, la cual deberá incluirla dentro de los contratos laborales y obtener de los trabajadores las autorizaciones necesarias para disposición de estos datos cuando **PLAZA MAYOR** así lo requiera.

El número de personas en misión que contratará **PLAZA MAYOR**, así como los cargos, lugares en que prestarán los servicios y los salarios de dicho personal, se establecerán durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las necesidades específicas de **PLAZA MAYOR**, según la demanda de la misma naturaleza del negocio.

**Maternidad e incapacidades superiores a tres (3) días:** **PLAZA MAYOR** actúa conforme a la ley que rige la licencia de maternidad o enfermedad general. En consecuencia, es del entendimiento de **PLAZA MAYOR** que el empleador paga las prestaciones, que posteriormente son asumidas por la EPS a que se encuentre afiliada el trabajador. En cuanto a los reemplazos, **PLAZA MAYOR** exige que el personal en misión sea reemplazado en sus vacaciones temporales sin ningún costo adicional para **PLAZA MAYOR**, pues este ya se está cancelando dentro de la respectiva orden de pedido de personal en misión objeto del contrato.



En cuanto a los dos primeros días de incapacidad por riesgo común y el primer día de incapacidad por riesgo de origen profesional, **PLAZA MAYOR** los asumirá teniendo en cuenta que dichas prestaciones no son cubiertas por el sistema.

**PLAZA MAYOR**, no asume directamente ningún riesgo económico derivado de las situaciones de: Despido sin justa causa, discapacidad, incapacidad o con restricciones médico-laborales, enfermedad profesional y embarazos, teniendo en cuenta que el empleador del trabajador en misión es la empresa de servicios temporales.

**PLAZA MAYOR** suministrará los puestos de trabajo, equipos de cómputo y herramientas, correo electrónico, tarjetas magnéticas de acceso, que se requieran al personal en misión asignado **PLAZA MAYOR**.

**Estabilidad Reforzada:** En caso de que un trabajador en misión presente una debilidad manifiesta por salud no es **PLAZA MAYOR** la llamada a mantener vigentes los contratos de trabajo del personal con estabilidad reforzada.

La designación de los trabajadores en misión no podrá exceder de un (1) año, conforme a lo normado en el artículo 77 de la Ley 50 de 1990. En consecuencia, antes cumplirse un año de servicios **PLAZA MAYOR** informará a la Temporal sobre la finalización del requerimiento para que proceda a la desvinculación.

En los casos que se presenten faltas disciplinarias por parte del Trabajador en Misión, **PLAZA MAYOR** reportará a la empresa usuaria las faltas cometidas por el trabajador, de manera inmediata al acontecimiento de los hechos, remitiendo los soportes probatorios necesarios para proceder con la realización de la diligencia de conformidad con la Ley.

#### **18.8. PROCESO DE NÓMINA REALIZADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES**

El proponente seleccionado garantiza que cancelará oportunamente al personal en misión, en los mismos períodos que **PLAZA MAYOR** realiza sus pagos al personal (los 15 y 30 de cada mes y si este cae en un fin de semana el pago se realizará el viernes anterior), mediante pago por transferencia a una cuenta de nómina, así como los salarios, prestaciones sociales a que tenga derecho según la ley y cumplir con los aportes a las E.P.S., A.R.L., los Fondos de Pensiones, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto de Bienestar Familiar, la respectiva Caja de Compensación Familiar y cualquier otro aporte fiscal o parafiscal que pudiese ser debido o llegare a serlo en el futuro. Específicamente con el personal de eventos teniendo en cuenta su corto tiempo, se establece que deben ser dentro de los cinco (5) días siguientes después de la terminación del servicio.

Los pagos de la seguridad social de los trabajadores en misión suministrados por la temporal para **PLAZA MAYOR** deberán realizarse en las fechas establecidas para el NIT del contratista y ninguno de estos trabajadores podrá estar desafiliado por mora en el pago de esta obligación.

Al retiro de un trabajador en misión, el proponente debe garantizar el cumplimiento del pago de los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho el trabajador según la ley.

El proponente garantizará que dará aviso oportunamente a las diferentes entidades de seguridad social las novedades de retiro o traslado que tramiten los trabajadores.

El proponente seleccionado debe cumplir con los requisitos legales para la liquidación de cesantías parciales y su pago siempre y cuando el desembolso se solicite para los fines destinados por ley.

Para los casos que aplique, por las condiciones de temporada del contrato, el proponente debe consignar oportunamente las cesantías consolidadas a diciembre 31 de cada año (Hasta el 14 de febrero de cada año) al igual que el pago de los intereses de esta (Hasta el 31 de enero de cada año).

En caso de darse el requerimiento, el proponente debe efectuar los descuentos por embargos autorizados por los diferentes juzgados y la consignación oportuna de los mismos.

La Empresa temporal favorecida, se compromete a enviar la pre-nómina mensual con cinco (5) días hábiles antes del pago, con el fin de que ésta sea verificada por parte de **PLAZA MAYOR**.

#### 18.9. DESCUENTOS

Se realizará un descuento al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

**A) CUANDO HAYA RETRASOS EN EL PAGO DE SALARIO A LOS TRABAJADORES EN MISIÓN:** El contratista debe cancelar oportunamente al personal en Misión, en los mismos períodos que **PLAZA MAYOR** realiza sus pagos al personal (15 y 30 de cada mes y si este cae en un fin de semana el pago se realizará el viernes anterior), mediante pago por transferencia a una cuenta de nómina. Por cada día en mora en estos pagos, **PLAZA MAYOR** descontará el uno por ciento (1%) del valor del pago del porcentaje de administración que rige el contrato. Este descuento se hará efectivo mediante deducción al pago del porcentaje que deba abonarse al contratista en el próximo pago.

**B) CUANDO HAYA RETRASOS EN EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES A QUE TENGA DERECHO SEGÚN LA LEY:** El contratista debe cancelar oportunamente al personal en Misión, todas las prestaciones sociales que tiene derecho por ley y en los tiempos establecidos en la legislación colombiana. Por cada día en mora en estos pagos, **PLAZA MAYOR** descontará el uno por ciento (1%) del valor del pago del porcentaje de administración que rige el contrato. Este descuento se hará

efectivo mediante deducción al pago del porcentaje que deba abonarse al contratista en el próximo pago.

**C) CUANDO HAYA RETRASOS EN LOS PAGOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES EN MISIÓN.** Por cada día en mora en estos pagos, **PLAZA MAYOR** descontará el uno por ciento (1%) DEL pago del porcentaje de administración que rige el contrato. Este descuento se hará efectivo mediante deducción al pago del porcentaje que deba abonarse al contratista en el próximo pago.

#### 18.10. OBLIGACIONES

Las principales obligaciones serán:

- El Contratista tiene la responsabilidad de proporcionar a los trabajadores en Misión, los diferentes elementos de protección, de acuerdo con el tipo de riesgo que va a estar expuesto con ocasión del contrato laboral que se genere.
- Los gastos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pagos adicionales por separado, por cuanto estos costos deben ser provistos en los costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.
- La empresa de servicios temporales será responsable de la seguridad y la salud en el trabajo de los trabajadores en Misión, en los términos previstos en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- El contratista correrá con todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección.
- El Contratista deberá sostener los valores presentados en la propuesta económica, los cuales no podrán variar durante la ejecución del Contrato, el único reajuste será el de los salarios pagados a los trabajadores en Misión.
- El Contratista deberá dotar al personal que laborará en las actividades contratadas, de una escarapela que lo identifique ante **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** y sus diferentes usuarios y clientes.
- Los servicios serán prestados en su totalidad por la empresa contratada, con su personal y bajo su propia administración y control.
- El contratista deberá asumir la totalidad de las obligaciones legales como empleador.

- Toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del proponente elegido; así debe expresarse en los respectivos contratos laborales o en certificación suscrita por cada uno de los empleados del proponente elegido, que deberá ser entregada al supervisor del contrato que se deriva del presente proceso, al inicio de la ejecución de este.
- Asumir todas las obligaciones legales y extralegales que se deriven de la relación contractual con el personal que presta el servicio, quedando **PLAZA MAYOR** indemne de toda reclamación.
- Como no existe número determinado de personas a contratar, las cantidades pueden variar según las necesidades de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN**.
- En el contrato que se celebre entre **PLAZA MAYOR** y la empresa temporal seleccionada, se hará constar que la Empresa de Servicios Temporales se sujetará a lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo para efecto del pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores. Igualmente, deberá indicar el nombre de la compañía aseguradora, número de la póliza, vigencia y monto de la misma, con la cual se garantizan las obligaciones laborales de los trabajadores en misión, de que trata el artículo 17 del Decreto 4369 de 2006.
- En la tarifa de administración, el proponente deberá incorporar todos los costos, imprevistos y utilidades en que deba incurrir para la ejecución del Contrato.
- El contratista, no adquirirá por razón de la ejecución del contrato vínculo laboral alguno con **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**
- La empresa temporal deberá brindar el apoyo y asistencia técnica requerida a las personas contratadas para cumplir a cabalidad el contrato.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato, serán de uso exclusivo de **PLAZA MAYOR**, obligándose **EL CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su labor conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
- El contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR** y el **CONTRATISTA**, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

- **Portal de Internet y especificaciones técnicas:** El contratista deberá contar con un portal de Internet al cual pueda acceder **PLAZA MAYOR** Medellín S.A, mediante usuarios y claves asignadas, para consultar en tiempo real los procesos de selección y verificar el estado de cada una de las etapas del proceso: reclutamiento, candidatos preseleccionados, aplicación de pruebas, entrevista, informes de la evaluación y resultados obtenidos por los candidatos, verificación de referencias, documentos y consolidado del proceso. Todo debe estar digitalizado para consulta de **PLAZA MAYOR** Medellín S.A en dicho portal. Así mismo, debe estar registrada la información del personal en misión vinculado a **PLAZA MAYOR** Medellín S.A para consulta: Acta de inicio de labores, contrato de trabajo, reportes de seguridad social y parafiscal, pagos de nómina y liquidaciones.
- **Gastos:** Los gastos laborales, legales, judiciales o de cualquier otra índole, género o concepto que se deriven de lo anterior serán a cargo del contratista.
- El Contratista deberá realizar los diferentes procesos que se detallan a continuación, de acuerdo con la solicitud efectuada por **PLAZA MAYOR** Medellín S.A a través del Supervisor del Contrato:

#### 18.11. SELECCIÓN DE PERSONAL:

El personal suministrado debe cumplir el perfil solicitado, formación académica y experiencia, exigidos por **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A** y su idoneidad deberá ser demostrada por la evidencia del proceso de selección en el cual se basó su escogencia.

**PLAZA MAYOR** podrá solicitar la realización completa del proceso de selección con todas sus etapas o las etapas que requiera según sus necesidades. El esquema general de un proceso de selección de personal debe contar mínimo con las siguientes etapas:

- Solicitud y Análisis del requerimiento de personal: **PLAZA MAYOR** suministrará al proponente elegido un requerimiento escrito donde consten el perfil requerido, y las competencias corporativas y técnicas que deben acreditar los candidatos para cubrir las necesidades de personal solicitadas.
- Reclutamiento de hojas de vida de acuerdo con el requerimiento de personal.
- Preselección de candidatos: El proponente adjudicado deberá preseleccionar el o los candidatos que cumplan con formación académica y experiencia exigido en el requerimiento de personal para iniciar el proceso de selección.
- Aplicación de las pruebas psicotécnicas y entrevista a los candidatos preseleccionados por el contratista, las cuales debe hacer el psicólogo. Se deberá aplicar a todas las personas preseleccionadas, las pruebas correspondientes y la entrevista para medir los siguientes factores: Inteligencia, Personalidad, Habilidades o Aptitudes y Valores Personales, de acuerdo con el perfil solicitado y valorar su nivel de ajuste frente al perfil buscado.
- Estudio de Seguridad: El oferente seleccionado deberá establecer según jerarquía y grado

de responsabilidad el estudio de seguridad: grado 1: menor jerarquía y grado 2: alta seguridad, cuando la Entidad lo requiera. Adicionalmente, deberá asegurar que todos los documentos presentados por el empleado tienen validez legal.

- Informe: La empresa debe presentar un informe digitalizado con la firma del psicólogo que realizó el proceso, por cada candidato, con base en el análisis de los resultados obtenidos en las pruebas aplicadas y la entrevista, que debe incluir una presentación inicial con los datos de identificación del candidato (nombre, cédula, cargo, dependencia) y la información relevante por cada uno de los factores: intelectual, personal, de aptitudes o habilidades y valores personales y debe hacer una síntesis caracterizando al postulante en función del perfil buscado.
- Exámenes médicos: El Contratista asumirá los costos de los Exámenes de Ingreso del Personal en misión que ponga al servicio para el cumplimiento del contrato.
- Verificación de referencias: Será obligación del Contratista, verificar las referencias académicas, laborales, disciplinarias y financieras de los trabajadores en misión.

#### 18.12. PROCESO DE CONTRATACIÓN

- Afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de trabajadores en misión. Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la Empresa de Servicios Temporales deberá informar a **PLAZA MAYOR**, sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, del personal en misión que le ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior. De acuerdo con lo anterior, deberá suministrar comprobante y soporte de pago de seguridad social.
- Dotación. El Contratista deberá (en los términos establecidos por la normatividad colombiana) suministrar a los empleados que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales legales vigentes, la dotación de acuerdo con el artículo 230 del Código Sustantivo de Trabajo, que consiste en un par de zapatos y un vestido de labor cada tres meses, en abril, agosto y diciembre.
- Base de datos. El contratista deberá contar con una base de datos sistematizada de candidatos preseleccionados, que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en los perfiles del personal temporal de **PLAZA MAYOR**, teniendo en cuenta que se harán requerimientos para cubrir reemplazos del personal de planta. Lo anterior es requerido para el suministro oportuno del personal y al mismo tiempo, el proponente deberá contar con diversas fuentes de reclutamiento de hojas de vida.
- Requerimientos de Personal: **PLAZA MAYOR** enviará los requerimientos con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de iniciación de labores, esto con el fin de que la Empresa de Servicios Temporales pueda cumplir con lo establecido en la ley en materia de afiliaciones a Seguridad Social (EPS, AFP Y ARL), con anterioridad a la iniciación de labores y afiliación a la ARL con 24 horas de anticipación.
- El contrato laboral de los Trabajadores en Misión debe estar regido por el Código Sustantivo del Trabajo, previó al inicio de labores y debe indicar que el trabajador está prestando un servicio a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** y su empleador es la empresa temporal.

### 18.13. DISPOSICIONES GENERALES

- Los empleados en misión deben ser identificados por el contratista, por lo tanto, se les debe entregar un Carné en un término no mayor a 15 días calendario del inicio del contrato. El carné debe contener la siguiente información:
  - **PLAZA MAYOR** como empresa usuaria.
  - Nombre, cédula y foto del trabajador
  - RH
  - Especificar la relación como empleado Temporal, enviado en misión.
  - Nombre de la empresa de servicios temporales a la cual se encuentra vinculado.
  - Logo de **PLAZA MAYOR**.

**Nota:** estos gastos correrán de cuenta del Contratista y el arte deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

- Todas las personas contratadas que vayan a ser empleados en misión deben ser:
  - Reportados en la Coordinación de Talento Humano
  - Presentados ante al Jefe Inmediato
  - Inducción del empleado en Misión: tanto de la empresa temporal como de **PLAZA MAYOR**.
- Bienestar Laboral de los empleados: La empresa temporal debe cumplir con las obligaciones de ley en materia de bienestar laboral. En situaciones puntuales, donde **PLAZA MAYOR** considere incluir a los empleados contratados por medio de la empresa temporal en los beneficios de la organización, estos serán previamente informados y acordados con el contratista.
- A los trabajadores que tienen derecho se les debe pagar el subsidio familiar.

### 18.14. PROCESO DE NÓMINA:

- Previo pago de la nómina cada quincena, el contratista deberá presentar vía correo electrónico al supervisor del contrato prefactura o pre-nómina en la cual se detallen novedades y pagos de acuerdo con el periodo liquidado (quincena).
- La empresa temporal, debe pagar a los trabajadores los salarios, el auxilio de transporte, las prestaciones sociales (tales como cesantías, intereses a las cesantías, prima semestral legal, vacaciones), aportes por afiliación a seguridad social, aportes al SENA, caja de compensación familiar, ICBF, salarios variables, así como las horas extras, recargos nocturnos autorizados, dominicales y festivos, en la forma establecida legalmente.  
Nota: **PLAZA MAYOR** reportará las horas extra o recargos cuando estos sean causados.
- Dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes, la empresa de servicios temporales

deberá suministrar comprobante de pago de seguridad social correspondiente al mes en curso del personal contratado.

- El manejo disciplinario será responsabilidad de la empresa contratista con información suministrada por personal de **PLAZA MAYOR**.
- El contratista se compromete a respetar la confidencialidad tanto de la información de **PLAZA MAYOR**, como de las personas en misión o de la empresa contratante, para este efecto se deberá acordar qué información deberá considerarse confidencial.
- La empresa temporal suministra y administra el personal en todos los sitios en los cuales tiene dependencias **PLAZA MAYOR**, para realizar trabajos según las necesidades que en su momento se definan.
- En cualquier momento **PLAZA MAYOR** podrá solicitar la asistencia a reuniones presenciales en las instalaciones de **PLAZA MAYOR** a cualquier empleado del contratista, de acuerdo con la necesidad del supervisor de **PLAZA MAYOR** y cada que lo requiera.
- Antes de la ejecución del contrato se establecerán entre las partes los Acuerdos de Nivel de Servicios que regirán la ejecución del contrato
- La empresa contratante deberá demostrar que utiliza tecnología apropiada para ofrecer a **PLAZA MAYOR** estabilidad, calidad, y confiabilidad en la administración de sus trabajadores en misión, de manera especial a los pagos y cotizaciones de ley.
- Suministrar a **PLAZA MAYOR** cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato.
- Acatar las recomendaciones e instrucciones dadas por la supervisión del contrato.
- Mantener vigentes las pólizas durante toda la ejecución del contrato.
- Acatar las políticas del reglamento de Contratación de **PLAZA MAYOR** y atender los requerimientos que con ocasión del contrato le hagan **PLAZA MAYOR** y/o el supervisor.
- Ejercer todas las demás funciones relacionadas con el objeto del presente contrato, que no se encuentren aquí explícitamente incluidas.
- Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

## 19. RELACIÓN DEL PERSONAL



A continuación, se relaciona el personal que podrá requerirse al oferente seleccionado en un principio; sin embargo, se aclara que esta lista podrá aumentar o disminuir en cuanto al personal requerido.

Personal
Tecnólogo en gestión documental
Tecnólogo en comercio exterior
Personal para custodiar puertas y revisar formularios (bilingüe)
Personal para bodega

## 20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

**PLAZA MAYOR** dispondrá hasta de tres (3) días hábiles a partir de la publicación de la resolución en la que se asigna el contrato, para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de tres (3) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización (garantías exigidas) y ejecución. Estos plazos podrán ser modificados previa justificación.

## 21. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** la garantía única de cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación), que cubra los siguientes amparos.

**Cumplimiento:** Se establece para precaver los perjuicios que se deriven para **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del presupuesto del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.

**Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal.** La cuantía para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal. Su cuantía será del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del presupuesto del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

**Responsabilidad Civil Extracontractual:** La cuantía a amparar será de DOSCIENTOS (200) SMLMV y su vigencia será igual a la del contrato.

En esta garantía el tomador será el contratista, Asegurados el contratista y Plaza Mayor, y beneficiarios: Terceros afectados y Plaza Mayor.

El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo correrá por cuenta del Contratista, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, el Contratista deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; En todos los casos el contratista deberá adjuntar el soporte de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.

Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Contratista de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del Contratista o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por una reclamación será asumido en su totalidad por el contratista

El tomador será el contratista, y como Asegurados el contratista y **PLAZA MAYOR**, y beneficiarios: Terceros afectados y **PLAZA MAYOR**.

## 22. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o **PLAZA MAYOR**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** por no haberlas constituido o mantenido vigente.

## 23. SUPERVISIÓN

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

## 24. CONFIDENCIALIDAD

La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para el contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

## 25. HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato,

independientemente de la forma de vinculación de este, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

## 26. AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web [www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co) y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico [info@plazamayor.com.co](mailto:info@plazamayor.com.co)

## 27. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El contratista manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del futuro contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva y en general de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

## 28. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de **PLAZA MAYOR** para ejecutar el objeto del contrato, indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación vigente al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, **PLAZA MAYOR** no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

## 29. POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD Y FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL:

**PLAZA MAYOR** es una entidad consciente de la responsabilidad que tiene en el cuidado del medio ambiente y en el cumplimiento de buenas prácticas empresariales para afianzar su compromiso con la sostenibilidad y el impacto social. En este sentido se articula al Plan de Desarrollo, *Medellín Futuro*

**2020-2023**, implementando estrategias que impactan directamente dos de sus ejes centrales. El primero de ellos y con el fin de hacer de Medellín una ecociudad, nuestros procesos contractuales están regidos por políticas que apuntan a la realización de eventos cada vez más sostenibles y amigables con el medio ambiente, disminuyendo el uso de materiales como el poliestireno expandido, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico.

Y el segundo, articulados con el propósito de recuperar lo social, fomentaremos la contratación dentro del desarrollo de los eventos, de personas adultas mayores de 50 años, que hayan egresado de procesos sociales o que hagan parte de grupos de población vulnerable y se fomentará el empleo juvenil, mediante:

1. Vincular para la prestación de los servicios contratados personas mayores a 50 años.
2. Vincular personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la escuela para la inclusión de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Municipio, los registros oficiales de la Unidad de Víctimas, sistemas de información oficiales de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros)
3. Vincular población entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil

Conforme a lo anterior, se desarrolla esta política con el fin de mitigar los impactos ambientales que el uso del poliestireno expandido (EPS) o icopor, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico puede causar a la salud humana y al medio ambiente, pretendiendo reducir la cantidad que llega de estos elementos a los sitios de disposición y sumarnos a la lucha nacional e internacional de sustituir los productos derivados del plástico. Así como promover la generación de empleo en la población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, la suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica para el contratista la disminución del uso de los materiales antes mencionados, en los contratos ejecutados para **PLAZA MAYOR** y en lo posible dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), biodegradables, entre otros. Adicionalmente cuando la actividad requiera utilizar aparatos electrónicos como computadores, videobeam, televisores, entre otros, el contratista procurará suministrar equipos con sistemas de ahorro energético, cuando los mismos se encuentren disponibles.

**FORMATO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Lugar y fecha

**Señores**

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

**Referencia:** Invitación pública No. 002 de 2022

Estimados señores:

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación Pública No. 002 de 2022 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la República, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato resultare adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
5. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.
6. Que la oferta económica adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
7. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
8. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
10. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.

**11.** Que en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que a la terminación de la vigencia del contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el pliego de condiciones.

**12.** Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

**13.** Que la duración de la oferta tiene un plazo de 90 días.

**14.** Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

**Nombre Representante Legal**

**Dirección** [Dirección de la compañía]

**Teléfono** [Teléfono de la compañía] **Celular**

**e-mail notificaciones** [Dirección de correo electrónico de la compañía]

---

**Firma Representante Legal del Proponente**

**Nombre:**

**FORMATO No. 2  
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

**Señores**

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.  
Calle 41 No. 55 - 80**

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de invitación pública No 002 de 2022, por lo anterior expresamos lo siguiente:

**1.** La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.

**2.** El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

**3.** El representante del Consorcio es: \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

**4.** La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal.



**FORMATO No. 2.1**  
**CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

**Señores**

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.**  
**Calle 41 No. 55 – 80**

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de invitación pública No 002 de 2022, por lo anterior expresamos lo siguiente:

**1.** La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.

**2.** La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

**3.** El representante de la Unión Temporal es: \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

**4.** La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal

**FORMATO No. 3  
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES**

**Ciudad y fecha**

**Señores  
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A  
Medellín**

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la persona jurídica que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:  
FIRMA:  
CARGO:

**NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LO REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**

**FORMATO No. 4**

**OFERTA ECONÓMICA**

Porcentaje de Administración

**Nota:** El porcentaje de administración no podrá exceder del 10% e incluirá todos los costos directos e indirectos que sean requeridos para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección.

---

**Firma representante legal del Proponente**

**Nombre:**

**FORMATO No. 5  
EXPERIENCIA PARTICIPANTE CON PLAZA MAYOR**

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN SMLMV

Atentamente

\_\_\_\_\_

Firma Representante Legal

**FORMATO No. 6**  
**“NO MORA EN EL PAGO A SEGURIDAD SOCIAL DE SUS EMPELADOS Y DE LOS TRABAJADORES EN MISIÓN”**

Lugar y fecha

Señores

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

**Referencia:** NO MORA EN EL PAGO A SEGURIDAD SOCIAL DE SUS EMPELADOS Y DE LOS TRABAJADORES EN MISIÓN

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], certifico bajo la gravedad de juramento que la empresa que represento no ha tenido mora en el pago de la seguridad social de sus empleados, ni de los trabajadores en misión que suministra a otras empresas, en los últimos dos años contados a partir de la fecha de entrega de la presente oferta.

---

Firma representante legal del Proponente

**FORMATO No.7  
MINUTA CONTRACTUAL**

**CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN  
CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A. Y XXXXXX**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX , domiciliado en Medellín, en su calidad de Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.** , sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien para efectos de este contrato se denominará **PLAZA MAYOR**, y **XXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXX, actuando en su calidad de Representante Legal de **XXXXX**, identificada con NIT. XXXX, quien para efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previo las siguientes consideraciones:

1. Que para satisfacer la necesidad objeto de este contrato PLAZA MAYOR realizó la Invitación Pública No. 002 de 2022 cuyo objeto es: " Prestación de servicios para el suministro y administración especializada de personal en misión, para apoyar la gestión operativa de la entidad y sus diferentes unidades de negocio."
2. Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el día xxxxxx, en la fecha y hora del cierre de la invitación pública, PLAZA MAYOR recibió documentación de xxx participantes tal y como consta en el acta correspondiente.
3. Que en sesión del xxxxx, el Comité de Contratación conoció del informe de evaluación definitiva de la invitación, y se recomendó la asignación de los contratos a xxxxxx
4. Que mediante la Resolución No. xxx del xxx de XXXXX de 2021, se adjudicó al proponente **XXXX** el contrato derivado del proceso de invitación pública No. 0xxx de 2021
5. Que la presente contratación se justifica con base en lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 del Acuerdo 01 del 23 de septiembre de 2016 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.", donde se indica que procederá la contratación mediante invitación pública cuando la cuantía del contrato supere los 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO.** Prestación de servicios para el suministro y administración especializada de personal en misión, para apoyar la gestión operativa de la entidad y sus diferentes unidades de negocio

**SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del contrato objeto de la invitación pública será desde la aprobación de la póliza por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR** hasta el 30 de abril de 2023.

**TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.**

El valor del contrato es indeterminado pero determinable, lo cual significa que éste se cuantificará a la finalización del mismo, pagándose únicamente los servicios efectivamente prestados, previa emisión del Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor designado por PLAZA MAYOR.

En todo caso, se deberá tener en cuenta que el valor final del contrato será el resultado de la sumatoria de los suministros hechos con ocasión del contrato.

**CUARTA. FORMA DE PAGO. PLAZA MAYOR** pagará de manera mensual los servicios prestados, previa presentación de la factura correspondiente, acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, de las personas que trabajan en la empresa de servicios temporales y deberá aportar la planilla de pago (PILA) del respectivo mes, de las personas que se encuentran contratadas por la temporal para **PLAZA MAYOR**.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

**PLAZA MAYOR** dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co. Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Finalmente, el CONTRATISTA deberá presentar pre factura digital posterior a la aprobación del pago de nómina quincenal, antes del cierre contable previamente avisado por **PLAZA MAYOR**, correspondiente a la segunda quincena del mes anterior y la primera quincena del mes en curso, incluyendo en ella la administración, los impuestos departamentales, la seguridad social, la retención en la fuente, la retención de industria y comercio y los parafiscales. Los impuestos departamentales serán asumidos por el CONTRATISTA.

#### **QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.**

**SEXTA. DESCUENTOS.** Se realizará un descuento al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

**A) CUANDO HAYA RETRASOS EN EL PAGO DE SALARIO A LOS TRABAJADORES EN MISIÓN:** El contratista debe cancelar oportunamente al personal en Misión, en los mismos períodos que **PLAZA MAYOR** realiza sus pagos al personal (Los 15 y 30 de cada mes y si este cae en un fin de semana el pago se realizará el viernes anterior), mediante pago por transferencia a una cuenta de nómina. Por cada día en mora en estos pagos, **PLAZA MAYOR** descontará el uno por ciento (1%) del valor del pago del porcentaje de administración que rige el contrato. Este descuento se hará efectivo mediante deducción al pago del porcentaje que deba abonarse al contratista en el próximo pago.

**B) CUANDO HAYA RETRASOS EN EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES A QUE TENGA DERECHO SEGÚN LA LEY:** El contratista debe cancelar oportunamente al personal en Misión, todas las prestaciones sociales que tiene derecho por ley y en los tiempos establecidos en la legislación colombiana. Por cada día en mora en estos pagos, **PLAZA MAYOR** descontará el uno por ciento (1%) del valor del pago del porcentaje de administración que rige el contrato. Este descuento se hará efectivo mediante deducción al pago del porcentaje que deba abonarse al contratista en el próximo pago.

**C) CUANDO HAYA RETRASOS EN LOS PAGOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES EN MISIÓN.** Por cada día en mora en estos pagos, **PLAZA MAYOR** descontará el uno por ciento (1%)



DEL pago del porcentaje de administración que rige el contrato. Este descuento se hará efectivo mediante deducción al pago del porcentaje que deba abonarse al contratista en el próximo pago.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR.** Para efectos del presente contrato, **PLAZA MAYOR** se obliga a:

1. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual.
2. Entregar previamente a **EL CONTRATISTA** toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
3. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** cualquier novedad relacionada con el objeto contractual.
4. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

**OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.** El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

**NOVENA. RÉGIMEN APLICABLE.** El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR** (Acuerdo 1 del 23 de septiembre de 2016) así como por las normas civiles, comerciales y demás normatividad aplicable a la naturaleza del servicio.

**DÉCIMA. SUPERVISIÓN.** **PLAZA MAYOR** verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor designado a través del acta respectiva, quien actuará como intermediario entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**. Entre sus funciones estarán, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.

**PARÁGRAFO.** El supervisor del contrato tendrá de manera conjunta con **EL CONTRATISTA** la facultad de realizar ajustes o modificaciones a las obligaciones del contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de lo cual dejará constancia por escrito.

**UNDÉCIMA. RÉGIMEN TRIBUTARIO.** Se aplicarán a **EL CONTRATISTA** todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

**DUODÉCIMA. CESIÓN. LAS PARTES** no podrán ceder el presente contrato, salvo autorización conjunta, cumpliendo con las formalidades que la cesión requiere.

**DÉCIMA TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016, así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

**PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** y su Representante Legal, declaran con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la República, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades “SIRI” de la Procuraduría General de Nación.

**DÉCIMA CUARTA. DECLARACIONES VOLUNTARIAS.** Para efectos del contrato, las partes declaran:

1. Que sus recursos, no provienen de una actividad ilícita tipificada en las normas penales colombianas.
2. Que se comprometen de manera voluntaria a que sus recursos y dineros no serán destinados al desarrollo de actividades ilícitas tipificadas en las normas penales colombianas.
3. Que no pertenecen a ningún grupo terrorista o al margen de la ley, y que no se encuentra reportado en ninguna lista internacional expedida por la OFAC, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni en las demás listas restrictivas nacionales e internacionales y/o bases de datos públicas que tengan carácter vinculante para Colombia, por actividades relacionadas con lavados de activos y/o financiación del terrorismo.

Las partes conocen y aceptan que las declaraciones consagradas en esta cláusula son ciertas tanto al momento de la firma de este documento como durante toda su vigencia.

**PARÁGRAFO.** El incumplimiento de esta obligación por parte de **EL CONTRATISTA** faculta a **PLAZA MAYOR** a dar por terminado el contrato y a repetir en su contra por todos los daños y/o perjuicios que se le llegaren a causar a **PLAZA MAYOR**.

**DÉCIMA QUINTA. EL CONTRATISTA** garantiza, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de **PLAZA MAYOR**, ha recibido, ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

**DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.** La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para **EL CONTRATISTA** de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

**DÉCIMA SÉPTIMA. HABEAS DATA.** Cuando para la debida ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación de este, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

**DÉCIMA OCTAVA. AVISO DE PRIVACIDAD.** De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, **EL CONTRATISTA** tiene la facultad de conocerlas a través de la página web

www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

**DÉCIMA NOVENA. PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y demás normatividad vigente **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o Representante Legal, según lo exija la ley, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Así mismo deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes de cada uno de los operarios que prestó el servicio en el mes a pagar.

**VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **PLAZA MAYOR**.

**VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS. EL CONTRATISTA** deberá pagar todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍAS.** El contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** la garantía única de cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación), que cubra los siguientes amparos.

**Cumplimiento:** Se establece para precaver los perjuicios que se deriven para **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será Su cuantía será del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del presupuesto del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.

**Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal.** La cuantía para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal. Su cuantía será del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del presupuesto del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

**Responsabilidad Civil Extracontractual:** La cuantía a amparar será de DOSCIENTOS SMLMV y su vigencia será igual al plazo del contrato.

En esta garantía el tomador será el contratista, Asegurados el contratista y Plaza Mayor, y beneficiarios: Terceros afectados y Plaza Mayor.

El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo correrá por cuenta del Contratista, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, el Contratista deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; En todos los casos el contratista deberá adjuntar el soporte de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.

Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Contratista de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del Contratista o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por una reclamación será asumido en su totalidad por el contratista

El tomador será el contratista, y como Asegurados el contratista y **PLAZA MAYOR**, y beneficiarios: Terceros afectados y **PLAZA MAYOR**.

**VIGÉSIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.** En el evento que se configure una o varias causales de incumplimiento, **PLAZA MAYOR** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato cada vez que se imponga, sin que llegue a superar el 20% del valor total. De llegarse a dicho límite las partes acuerdan voluntaria y libremente que el acreedor o parte cumplida, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, pues asumen que dicha circunstancia comporta un incumplimiento sustancial, para lo cual mediará previa comunicación al deudor con por lo menos quince (15) días calendario a la antelación a la fecha en que se dará por terminado.

Por la ejecución o el pago de la cláusula penal no se entenderá extinguida la ejecución principal y tampoco se entenderán pagados los eventuales perjuicios que se le hubieren causado a **PLAZA MAYOR**. Podrá igualmente cobrarse de los saldos debidos a EL CONTRATISTA.

Procede la exigencia de la cláusula penal en los casos en que EL CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcial o totalmente en términos de calidad, oportunidad y/o precio, y en particular por las siguientes razones:

Violación a la cláusula de confidencialidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.  
Incumplimiento de las obligaciones o entregables determinados en el presente documento.  
Incumplimiento en la calidad y cantidad de los productos o servicios requeridos y contratados

**VIGÉSIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por cumplimiento del objeto contractual; c) por incumplimiento de las obligaciones del contrato; d) por vencimiento del plazo; e) por las demás causas establecidas por la ley o en el pliego de condiciones.

**VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** Las partes acuerdan que se podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin que este hecho dé lugar a indemnizar algún tipo de perjuicios a la parte que incurra en una o varias de las situaciones que a continuación se estipulan: a. Cuando una de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. b. Cuando una de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC, en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, Banco Mundial, Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-y/o en las listas nacionales o internacionales. c. Cuando exista en contra de una de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o de sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o de sus miembros de Junta Directiva, sentencia judicial en firme en cualquier país que los condene por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados en cualquier país a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública que impacte legal y reputacionalmente a una de las partes, exponiendo a la otra, a su vez, a un riesgo de carácter legal o reputacional. d. Cuando se presenten elementos que puedan representar riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos o financiación del terrorismo o financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva. e. Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones, la licitud de sus recursos o que cualquiera de las partes ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. f. Cuando cualquier activo objeto del contrato

sea objeto de una medida de extinción de dominio y sobre el cual la Dirección Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces no tenga el control o no le haya sido nombrado un depositario directo. g. Plaza Mayor dará por terminado el contrato cuando se presente situaciones de orden público que hagan inviable la ejecución de este. Para la terminación anticipada por una o varias de las anteriores causales, para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, se comunicará por escrito la decisión de iniciar el trámite, indicándole la causal o causales que se invocan. La parte que recibe tal comunicación podrá demostrar en un plazo no superior a quince (15) días calendario que subsanó o eliminó o desvirtuó la existencia de la situación o de la condena. Las partes acuerdan que, si no se logra demostrar en el plazo fijado que la causal ha sido subsanada o eliminada o que no existió, habrá lugar a la terminación del contrato, lo cual se comunicará inmediatamente y se procederá a la liquidación del mismo, en el estado en que se encuentre, quedando obligada la parte que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra parte.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere de la orden de inicio previa la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS.** Serán parte integral del presente contrato, el estudio previo, el pliego de condiciones de la invitación pública No 002 de 2022 y sus anexos, la propuesta y documentos de **EL CONTRATISTA**, así como los informes de supervisión que se generen a partir de la ejecución del contrato y demás documentos.

**VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los xxx (xx) días del mes de xxxxxxxx de 2020.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Gerente General  
**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

XXXXXXXXXXXXX  
EL CONTRATISTA